

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS DE SANT ADRIÀ DE BESÒS (PVE), EN LAS OFICINAS DE BARCELONA ENERGIA, EN LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DEL FÒRUM DE BARCELONA (ISFV), EN LA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE BIOGÀS DE GAVÀ, ASÍ COMO EN EL ALMACÉN DE TERSA UBICADO EN GAVÀ

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1198



1. OBJETO	4
2. EMPLAZAMIENTO	4
3. DURACIÓN DEL CONTRATO	4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	5
5.1. Planta de valorización energética de Sant Adrià – PVE	5
5.1.1. Desinsectación contra cucarachas	5
5.1.2. Desinsectación contra hormigas.....	5
5.1.3. Desratización.....	6
5.1.4. Mantenimiento de aparatos insectocutores e insectocaptos.....	7
5.1.5. Controles preventivos especiales durante el paro de planta	8
5.2. Controles bimestrales en las oficinas de Barcelona Energía (Port Fòrum)	9
5.3. Instalación solar fotovoltaica del Forum de Barcelona	9
5.3.1. Desratización	9
5.4. Planta de aprovechamiento energético de Biogàs – Gavà	10
5.4.1. Desratización	10
5.5. Almacén TERSA-GAVA	12
5.5.1. Control de pulgas.....	12
5.5.2. Desratización.....	12
5.6. Responsabilidades del Adjudicatario.....	14
5.7. Subcontratación	15
6. RESPONSABLES DEL CONTRATO	15
6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria ..	15
6.2. Accesos del personal	15
6.3. Subcontratación	16
6.4. Limpieza	16
6.5. Control de calidad y documentación.....	16
6.6. Sujeción al marco legal vigente.....	17
6.7. Consideraciones en planta.....	17
6.7.1. Personal en obra.....	17
6.7.2. Permisos de trabajo.....	17
6.7.3. Balizamiento.....	17
6.7.4. Uso de maquinaria	18
6.7.5. Incidencias.....	18
6.8. Responsable del contrato por parte de TERSA	18
6.9. Asesoramiento y asistencia técnica	18
6.10. Suministro de servicios.....	18
7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS.....	18



7.1. Por plazo de ejecución	19
7.2. Por plazo de respuesta	19
8. RESCIONES ESPECÍFICAS	19
9. MEDIO AMBIENTE.....	20
9.1. Gestión de residuos	20
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	20
11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	20
12. GARANTÍAS.....	20
13. ANEXOS	20



1. OBJETO

El servicio objeto de contratación corresponde al control de plagas en la planta de valorización energética de residuos de Sant Adrià de Besòs (PVE), en las oficinas de Barcelona Energia, en la instalación solar fotovoltaica del Fòrum de Barcelona (ISFV), en la planta de aprovechamiento energético de Biogàs de Gavà, así como al almacén de TERSA ubicado en las instalaciones de la filial SEMESA, también en Gavà.

2. EMPLAZAMIENTO

Los trabajos que son objeto de este pliego de prescripciones técnicas se desarrollarán en las parcelas donde se ubica los centros siguientes:

Planta de valorización energética de residuos de Sant Adrià de Besòs (PVE).
Avda Eduard Maristany, 44, Sant Adrià de Besòs

Oficinas de Barcelona Energía.
Carrer de la Pau, 12 Edifici Dàrsena Port Fòrum Local R029A, Sant Adrià de Besòs

Instalación solar fotovoltaica del Fòrum de Barcelona (ISFV)
Plaça del Fòrum, 1 Parc Fòrum, Barcelona

Planta de aprovechamiento energético de biogás de Gavà.
Camí de la Sentiu, Gavà – Dipòsit controlat de la Vall d'en Joan

Almacén de TERSA en las instalaciones de SEMESA (Gavà).
Carretera Camí Antic de Barcelona a València, B-210 Km 1, Gavà

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto es de tres (3) años, con inicio estimado en mayo de 2026, y con opción de prórroga expresa por periodos anuales hasta un máximo de dos (1+1) anualidades.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio comprenderá la totalidad de las actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato.

El alcance específico y contenido de cada uno de los servicios se detalla en el punto 5 del presente pliego.



5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

5.1. Planta de valorización energética de Sant Adrià – PVE

5.1.1. Desinsectación contra cucarachas

Los servicios se efectuarán mediante la aplicación de cebos insecticidas en lugares concretos con presencia de individuos.

Como ayuda a lo anteriormente citado se realizarán puntualmente y si fuera necesario barreras insecticidas para delimitar zonas problemáticas.

Conjuntamente, se ubicarán trampas adhesivas, que actúan atrayendo a los insectos, en las zonas de riesgo para monitorizar todas las áreas a tratar y poder adelantarnos a posibles infestaciones mayores, controlando la densidad de la plaga.

Se aplicará un cebo insecticida especie/hábitat, indicado para el control de cucarachas de alcantarillado, con gran persistencia en ambientes húmedos.

En aquellas arquetas o registros de alcantarillado, existentes en el interior o exterior de las instalaciones, en las que persista la infestación por cucarachas de alcantarillado, se aplicará una pintura insecticida líquida concentrada micro-encapsulada de liberación lenta y prolongada persistencia, se mantiene activa hasta 8 meses después de su aplicación.

Se trata de un recubrimiento biopolimérico en base acuosa que lleva en suspensión micro-cápsulas poliméricas de insecticida, acaricidas y reguladores del crecimiento de insectos. Esta tecnología innovadora permite una liberación lenta de los ingredientes activos y confiere al producto una extraordinaria persistencia, a la vez que presenta muy baja toxicidad.

Se aplicará en la parte inferior de las tapas de la arqueta y paredes interiores hasta aproximadamente 20 cm de la tapa.

Los servicios de la PVE se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 18 unidades para 3 años)

5.1.2. Desinsectación contra hormigas

Los servicios se efectuarán mediante la aplicación de productos insecticidas en lugares concretos con presencia de individuos. (Comedor principal, comedor sala de control, comedor zona de grúas y Office)

Como ayuda a lo anteriormente citado se realizarán puntualmente y si fuera necesario barreras insecticidas para delimitar zonas problemáticas.

Los servicios de la PVE se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 18 unidades para 3 años)



5.1.3. Desratización

La realización de los servicios consiste en:

La instalación de estaciones de monitoreo, colocadas estratégicamente en las posibles zonas de paso de los individuos y en aquellos lugares susceptibles que presenten un riesgo específico.

Un servicio de asesoría mediante el cual se detallarán medidas correctoras de carácter físico y permanente que impidan el acceso y proliferación de roedores.

Tal y como define el Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y el Reglamento (UE) 2016/1179 que modifica el Reglamento CLP, se efectuarán servicios tipificados como monitorización donde se utilizará placebo con excipientes alimentarios para roedores con el objetivo de verificar la actividad de roedores por consumo de los mismos. Esta vigilancia determinará la necesidad, o no, de implementar nuevos métodos de lucha.

En caso de obtener consumo del cebo placebo, durante nuestros servicios de seguimiento y evaluación, se procederá a aplicar un cebo rodenticida que contendrá ingrediente activo.

Por su reclasificación se aplicarán cebos rodenticidas con una concentración de ingrediente activo por debajo de 30 ppm por lo que los productos no están clasificados como tóxicos para la reproducción.

Medidas de mitigación del riesgo en el uso de rodenticidas:

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo. Estas estaciones están fabricadas en plástico resistente y provistas de cierre de seguridad. El cebo rodenticida que contienen se encuentra fijado en el interior de las mismas imposibilitando el riesgo de deriva del mismo que pueda ocasionar contaminaciones cruzadas.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación mediante alambre autoadhesivo. Esto evita la pérdida accidental de la propia estación.

Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control. Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información: Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica.

Al final de su vida útil el cebo será eliminado a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

No se instalarán puntos de cebado permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de



existir actividad de roedores en zonas exteriores se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizaran trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.

Actualmente existen instalados un total aproximado de 100 puntos de control.

Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 18 unidades para 3 años)

5.1.4. Mantenimiento de aparatos insectocutores e insectocaptores

Se realizará el mantenimiento anual de un total de 13 aparatos para la captura de insectos voladores mediante emisión de luz UV, de los cuales 3 son aparatos eléctricos (insectocutores) y 10 son aparatos de captura mediante tabla adhesiva (insectocaptores).

La ubicación de los insectocaptores en el momento de formalización de este documento son:

- Comedor PVE (x3)
- Comedor subcontratistas (x2)
- Sala de control PVE (x1)
- Sala de control – Comedor (x1)
- Taller (x1) - Substituir
- Sala gruista (x1)
- Báscula (x1)
- Almacén PVE (x1)
- Vestuario masculino PVE (x1)
- Oficinas mantenimiento (x1)

Mantenimiento aparatos:

Se realizará limpieza exterior, de la carcasa del aparato y la sustitución de las tablas adhesivas para garantizar la eficacia del pegamento de las mismas (si procede). Las placas adhesivas estarán revestidas de un formulado que estabiliza los rayos UV para prolongar la vida de la cola adhesiva y aumentar su eficacia. Cada placa adhesiva se ajustará a un modelo de aparato para asegurar su óptima colocación.

Los tubos emiten luz Ultravioleta (UV) a un nivel científicamente probado para ser atractivo a los insectos voladores. Los tubos están recubiertos por una capa fosforosa especial que regula la salida de la luz a un nivel correcto para asegurar la capacidad de atracción. Esta capa se deteriora con el tiempo, por lo tanto, se sustituirán los tubos antes de 12 meses de vida útil.



Todos los tubos fluorescentes utilizados serán inastillables para evitar accidentes por rotura accidental.

La periodicidad entre servicios de limpieza y sustitución de tablas adhesivas será bimestral (6 servicios anuales, en los aparatos que proceda) y 1 servicio anual de sustitución de fluorescentes. Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 18 unidades para 3 años)

El adjudicatario garantizará anualmente el correcto funcionamiento de los aparatos por lo que cubrirá cualquier mal funcionamiento de los mismos, siempre y cuando el motivo de la avería sea provocado por un consumible: fluorescentes, cebadores, etc.

5.1.5. Controles preventivos especiales durante el paro de planta

Estos servicios se llevarán a cabo durante el paro por mantenimiento de la Planta de Valorización Energética, con una duración prevista de aproximadamente entre 4 y 6 semanas. (Se concretará la fecha definitiva con el responsable de TERSA). Por motivos técnicos y operacionales, estos los controles se podrán realizar un domingo a partir de las 7 de la mañana.

Servicios de control:

2 veces por semana se realizará desinsectación contra insectos voladores mediante termo-nebulización (tratamiento en volumen o aéreo) en la zona alta del foso de residuos. El producto tendrá un plazo de seguridad no superior a 12 horas. a contar a partir de la hora de finalización del servicio indicada en el certificado del tratamiento.

Previstas 16 servicios para 3 años (2 servicios/semana)

3 veces por semana se realizará actuación de choque contra larvas de insectos voladores, mediante reguladores del crecimiento (IGR), en la zona baja del foso de residuos. El producto tendrá un plazo de seguridad no superior a 12 horas. a contar a partir de la hora de finalización del servicio indicada en el certificado del tratamiento.

Previstas 24 servicios para 3 años (3 servicios/semana)

Desinsectación contra moscas en las tolvas de caída empujador y sus conductos. El servicio se realizará durante el paro por mantenimiento de la planta, en dos fases de ejecución, en un total de 3 tolvas de caída empujador y sus conductos. Este consiste en la aplicación, mediante pulverización dirigida, de un insecticida de amplio espectro para un control residual prolongado. El producto tendrá un plazo de seguridad no superior a 12 horas, a contar a partir de la hora de finalización del servicio indicada en el certificado del tratamiento.

Previstas 6 servicios para 3 años (1 servicio = 1 tratamiento x 1 tolva)



5.2. Controles bimestrales en las oficinas de Barcelona Energía (Port Fòrum)

Desinsectación dirigida contra insectos y cucarachas para garantizar la salubridad de las instalaciones. Desratización para controlar la presencia de ratones y evitar incidencias sanitarias.

Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 18 unidades para 3 años)

5.3. Instalación solar fotovoltaica del Forum de Barcelona

5.3.1. Desratización

La realización de los servicios consiste en:

La instalación de estaciones de monitoreo, colocadas estratégicamente en las posibles zonas de paso de los individuos y en aquellos lugares susceptibles que presenten un riesgo específico.

Un servicio de asesoría mediante el cual se detallarán medidas correctoras de carácter físico y permanente que impidan el acceso y proliferación de roedores.

Tal y como define el Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y el Reglamento (UE) 2016/1179 que modifica el Reglamento CLP, se efectuarán servicios tipificados como monitorización donde se utilizará placebo con excipientes alimentarios para roedores con el objetivo de verificar la actividad de roedores por consumo de los mismos. Esta vigilancia determinará la necesidad, o no, de implementar nuevos métodos de lucha.

En caso de obtener consumo del cebo placebo, durante nuestros servicios de seguimiento y evaluación, se procederá a aplicar un cebo rodenticida que contendrá ingrediente activo.

Por su reclasificación se aplicarán cebos rodenticidas con una concentración de ingrediente activo por debajo de 30 ppm por lo que los productos no están clasificados como tóxicos para la reproducción.

Medidas de mitigación del riesgo en el uso de rodenticidas:

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo. Estas estaciones están fabricadas en plástico resistente y provistas de cierre de seguridad. El cebo rodenticida que contienen se encuentra fijado en el interior de las mismas imposibilitando el riesgo de deriva del mismo que pueda ocasionar contaminaciones cruzadas.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación mediante alambre autoadhesivo. Esto evita la pérdida accidental de la propia estación.



Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control.

Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información: Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica.

Al final de su vida útil el cebo será eliminado a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

No se instalarán puntos de cebado permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de existir actividad de roedores en zonas exteriores se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizaran trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.

Además, se incorporará al plan de control la sala técnica de la instalación de la placa fotovoltaica del Fórum de Barcelona. (semestral)

Los servicios de la placa fotovoltaica del Fórum se prestarán en los meses de abril y octubre. (Previstas 6 unidades para 3 años)

5.4. Planta de aprovechamiento energético de Biogàs – Gavà

5.4.1. Desratización

La realización de los servicios consiste en:

La instalación de estaciones de monitoreo, colocadas estratégicamente en las posibles zonas de paso de los individuos y en aquellos lugares susceptibles que presenten un riesgo específico.

Un servicio de asesoría mediante el cual se detallarán medidas correctoras de carácter físico y permanente que impidan el acceso y proliferación de roedores.

Tal y como define el Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y el Reglamento (UE) 2016/1179 que modifica el Reglamento CLP, se efectuarán servicios tipificados como monitorización donde se utilizará placebo con excipientes alimentarios para roedores con el objetivo de verificar la actividad de



roedores por consumo de los mismos. Esta vigilancia determinará la necesidad, o no, de implementar nuevos métodos de lucha.

En caso de obtener consumo del cebo placebo, durante nuestros servicios de seguimiento y evaluación, se procederá a aplicar un cebo rodenticida que contendrá ingrediente activo.

Por su reclasificación se aplicarán cebos rodenticidas con una concentración de ingrediente activo por debajo de 30 ppm por lo que los productos no están clasificados como tóxicos para la reproducción.

Medidas de mitigación del riesgo en el uso de rodenticidas:

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo. Estas estaciones están fabricadas en plástico resistente y provistas de cierre de seguridad. El cebo rodenticida que contienen se encuentra fijado en el interior de las mismas imposibilitando el riesgo de deriva del mismo que pueda ocasionar contaminaciones cruzadas.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación mediante alambre autoadhesivo. Esto evita la pérdida accidental de la propia estación.

Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control.

Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información:

Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica.

Al final de su vida útil el cebo será eliminado a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

No se instalarán puntos de cebado permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de existir actividad de roedores en zonas exteriores se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizaran trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.

Actualmente existen instalados un total de 10 puntos de control.



Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 18 unidades para 3 años)

5.5. Almacén TERSA-GAVA

5.5.1. Control de pulgas

Dada la imposibilidad de implementar preventivos químicos, se llevará a cabo un seguimiento preventivo mediante la monitorización del espacio interior.

Dicha monitorización se llevará a cabo mediante la instalación y mantenimiento de un total de 4 trampas para la atracción específica y captura de pulgas.

Las trampas atraen a las pulgas mediante la emisión de luz y calor y estas quedan atrapadas sobre una superficie adhesiva, permitiendo su posterior identificación.

Este seguimiento incluirá la limpieza exterior de la trampa, verificación de su correcto funcionamiento, sustitución de la tabla adhesiva y verificación e identificación de posibles pulgas capturadas.

El mantenimiento anual incluirá cualquier mal funcionamiento de las trampas, sustituyendo bombillas fundidas y reponiendo cualquier trampa que no funcione correctamente por una de nueva.

Si se obtuviera la captura de una sola pulga se iniciará el procedimiento químico. La actuación química necesaria quedará incluida en el contrato de monitorización de pulgas para el espacio interior del almacén de TERSA.

Se indicará a TERSA las medidas de seguridad a tomar antes, durante y después del tratamiento.

Los servicios se prestarán mensualmente. (Previstas 36 unidades para 3 años)

5.5.2. Desratización

La realización de los servicios consiste en:

La instalación de estaciones de monitoreo, colocadas estratégicamente en las posibles zonas de paso de los individuos y en aquellos lugares susceptibles que presenten un riesgo específico.

Un servicio de asesoría mediante el cual se detallarán medidas correctoras de carácter físico y permanente que impidan el acceso y proliferación de roedores.

Tal y como define el Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de biocidas y el Reglamento (UE) 2016/1179 que modifica el Reglamento CLP, se efectuarán servicios tipificados como monitorización donde se utilizará placebo con excipientes alimentarios para roedores con el objetivo de verificar la actividad de



roedores por consumo de los mismos. Esta vigilancia determinará la necesidad, o no, de implementar nuevos métodos de lucha.

En caso de obtener consumo del cebo placebo, durante nuestros servicios de seguimiento y evaluación, se procederá a aplicar un cebo rodenticida que contendrá ingrediente activo.

Por su reclasificación se aplicarán cebos rodenticidas con una concentración de ingrediente activo por debajo de 30 ppm por lo que los productos no están clasificados como tóxicos para la reproducción.

Medidas de mitigación del riesgo en el uso de rodenticidas:

Se utilizarán estaciones de cebo a prueba de manipulaciones, resistentes a la manipulación por parte de seres humanos y las especies no objetivo. Estas estaciones están fabricadas en plástico resistente y provistas de cierre de seguridad. El cebo rodenticida que contienen se encuentra fijado en el interior de las mismas imposibilitando el riesgo de deriva del mismo que pueda ocasionar contaminaciones cruzadas.

Todas las estaciones se encontrarán fijadas sobre las superficies de instalación mediante alambre autoadhesivo. Esto evita la pérdida accidental de la propia estación.

Se indicará la ubicación de las estaciones de control mediante adhesivo de punto de control que señalará la ubicación visual de la misma en el interior de las instalaciones.

De igual modo su ubicación figurará sobre un plano de ubicación de puntos de control.

Cada estación dispondrá de una etiqueta en la que constará la siguiente información:

Número de estación, "No mover o abrir", "contiene un rodenticida", nombre comercial-registro sanitario y materia activa del cebo rodenticida contenido y teléfono del servicio de información toxicológica.

Al final de su vida útil el cebo será eliminado a través de un gestor de residuos peligrosos autorizado de acuerdo con la normativa vigente.

No se instalarán puntos de cebado permanentes en el exterior de las instalaciones dado que no se puede garantizar su consumo por parte de especies no diana. En caso de existir actividad de roedores en zonas exteriores se utilizará puntualmente cebo rodenticida por un periodo inferior a 35 días o se utilizaran trampas de captura mecánica específicas para roedores.

En todos los servicios se efectuará inspección visual con el objetivo de determinar posibles puntos de riesgo de acceso de roedores o situaciones que puedan favorecer su establecimiento y reproducción, recomendando las medidas correctoras adecuadas sobre los elementos estructurales, modificaciones ambientales o en los hábitos de los ocupantes de las instalaciones.

Los servicios se prestarán en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre. (Previstas 18 unidades para 3 años)



5.6. Responsabilidades del Adjudicatario

El Adjudicatario está obligado a la prestación de los servicios, con completa sujeción a lo que especifica la presente cláusula, el cual deberá acatar en todos sus términos, siendo el responsable con carácter general del servicio.

El Adjudicatario deberá llevar a cabo el servicio, tal como se especifica en el contrato y en el pliego de condiciones técnicas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Disponer, tanto la empresa como el personal aplicador, de las acreditaciones ROESP correspondientes, así como de la habilitación y formación exigible para la manipulación de productos plaguicidas.
- Elaborar y entregar informes para cada actuación, que incluyan el detalle de las actuaciones realizadas, incidencias detectadas, recomendaciones de mejora, evolución del estado de las instalaciones, y la relación de los productos utilizados, adjuntando sus fichas de seguridad y las cantidades aplicadas.
- Comunicar de manera inmediata cualquier incidencia relevante que pueda afectar a la salud pública, seguridad de las instalaciones, continuidad operativa o condiciones ambientales, proponiendo al mismo tiempo las medidas correctoras adecuadas.
- Participar en reuniones de seguimiento técnico de carácter trimestral, convocadas por TERSA, en las que se revisará la evolución del servicio, la eficacia de las actuaciones, y la aplicación de las medidas preventivas y correctoras implementadas.
- Mantener un sistema de trazabilidad documental actualizado que permita el seguimiento de los tratamientos, consumos, puntos de control, incidencias y acciones correctivas.
- Garantizar al máximo la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones objeto de mantenimiento.
- Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral en el desarrollo de las actividades de la PVE.
- Optimizar el consumo de recursos de agua y energía.
- Minimizar las interferencias con otras actuaciones llevadas a cabo por otros contratistas en la planta.
- Minimizar la generación de residuos.
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.



5.7. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá pedir al Adjudicatario la documentación que sea necesaria para dar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación a la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6. RESPONSABLES DEL CONTRATO

6.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El contratista deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de TERSA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

Entre otras cosas el responsable deberá:

La empresa adjudicataria deberá disponer durante toda la duración del presente contrato de un responsable del servicio.

Durante la permanencia en las instalaciones descritas del personal que realice los trabajos, la empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos preventivos requeridos.

La interlocución pertinente entre el Adjudicatario y TERSA, durante la ejecución de los servicios, se realizará en un primer nivel entre el Departamento de Gestión Ambiental, y el responsable del Servicio asignados por el Adjudicatario.

El responsable de Gestión Ambiental o persona delegada, será la encargada de supervisar los trabajos realizados por el Adjudicatario.

6.2. Accesos del personal

TERSA establecerá un control de entrada/salida del recinto de las instalaciones objeto del servicio.



El personal del Adjudicatario será personal autorizado para acceder a los recintos y estará provisto de tarjetas del sistema de control de accesos una vez haya presentado la documentación de Prevención y Riesgos Laborales requerida en el momento.

TERSA pondrá a disposición las tarjetas de acceso de todo el personal que su Departamento de prevención haya autorizado previamente a entrar.

6.3. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

TERSA podrá requerir al Adjudicatario la documentación que resulte necesaria para poder otorgar su consentimiento.

El Adjudicatario deberá aplicar un plan específico para las empresas subcontratadas por él para que éstas cumplan con las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además de cualquier normativa vigente de seguridad existente en relación con la naturaleza de la acción que se deba desarrollar en la empresa contratista, y será responsable de que los montajes se ajusten a lo establecido en este PPT.

6.4. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener sus zonas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. Se consideran objeto de limpieza su perímetro de trabajo, así como las superficies y vías de acceso exteriores que se vean afectadas por su actividad.

6.5. Control de calidad y documentación

El Adjudicatario entregará, para el expediente y el control de calidad, la siguiente documentación:

- Informe de actuaciones y de las desviaciones detectadas.

Adicionalmente se valorará en el criterio de adjudicación correspondiente que se disponga de una plataforma online con la documentación de interés para el seguimiento del servicio.

- Certificaciones homologación empresa ROESP.
- Certificaciones homologación trabajadores.
- Registro de biocidas con fichas de seguridad.
- Planos interactivos.
- Histórico de certificados de servicios realizados.
- Histórico de seguimiento gráfico de incidencias.
- Histórico de diagnosis/planes de situación.



- Histórico de deficiencias detectadas.
- Histórico de facturas.
- Histórico de albaranes de servicios.

6.6. Sujeción al marco legal vigente

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6.7. Consideraciones en planta

6.7.1. Personal en obra

Será preceptivo el cumplimiento de lo establecido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de TERSA, donde se detalla la documentación necesaria de empresa y de personal para poder llevar a cabo una coordinación en materia de seguridad y salud laboral correcta. Dicha documentación deberá estar colgada y actualizada en la plataforma que indique la Propiedad permanentemente durante la duración del contrato.

En cualquier caso, el Adjudicatario deberá prever Recursos Preventivos como para garantizar su presencia en obra, formalmente nombrado(s) para la obra y con la formación preventiva mínima legalmente exigible (60h)

En todo momento el personal a cargo del adjudicatario deberá estar debidamente equipado con los EPI's necesarios según la evaluación de riesgos correspondiente y debidamente uniformado con ropa adecuada al tipo de trabajo, que deberá contener el logo de la empresa a la que presta servicio.

6.7.2. Permisos de trabajo

Al objeto de prevenir los riesgos asociados a la realización de los trabajos, no se iniciará ningún tipo de trabajo hasta que no se disponga de la autorización del correspondiente Permiso de Trabajo por escrito y elaborado y firmado por los Recursos Preventivos necesarios según los procedimientos internos de la Propiedad.

TERSA está trabajando en la implantación de un procedimiento de bloqueo y señalización LOTO (LockOut, TagOut) que consistirá en la desconexión, bloqueo, desenergización y señalización de las fuentes de energía de un equipo de trabajo, lo que obligará al adjudicatario al cumplimiento de dicho procedimiento y será obligatoria la utilización de candados LOTO de bloqueo personales. Estos candados deberán disponer de unas características especiales como disponer de llave única, ser dieléctricos, duraderos, estandarizados, resistentes y de uso personal.

6.7.3. Balizamiento

En caso necesario se deberán delimitar las zonas de trabajo con cinta de balizamiento que contendrá el logotipo de la empresa Adjudicataria.



6.7.4. Uso de maquinaria

Se permitirá al Adjudicatario el uso de equipos existentes en la planta, como puentes grúa, polipastos, carretillas o plataformas elevadoras, para facilitar el desarrollo de los trabajos descritos, siempre y cuando estén disponibles y operativos. No obstante, no obliga a la Propiedad a tener disponibles los equipos que el Adjudicatario requiera en cada momento. El uso de estos equipos se realizará de acuerdo con lo establecido por las normas de Seguridad y Salud y de obligado cumplimiento por el Adjudicatario. Éste deberá rellenar los formatos correspondientes para habilitar a sus trabajadores, que estén capacitados, para el manejo del equipo en cuestión.

6.7.5. Incidencias

El Adjudicatario comunicará inmediatamente a TERSA, a través del Responsable del Servicio, cualquier incidencia o contingencia que afecte a las instalaciones, o a la seguridad y salud de las personas, o a las condiciones medioambientales del entorno, o bien pueda alterar la planificación de los trabajos, aunque ya se estén poniendo los medios adecuados para su resolución.

6.8. Responsable del contrato por parte de TERSA

Por parte de TERSA, se designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario.

Las obligaciones de TERSA serán comunes para todas las actuaciones objeto del presente pliego.

6.9. Asesoramiento y asistencia técnica

TERSA pondrá a disposición del Adjudicatario un responsable como único interlocutor que llevará a cabo las tareas de supervisión, asesoramiento y seguimiento de los trabajos realizados por el Adjudicatario.

6.10. Suministro de servicios

TERSA facilitará a todos los Adjudicatarios el suministro de energía eléctrica, agua y aire. Así como la iluminación general de la zona de trabajo.

7. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:



7.1. Por plazo de ejecución

El Adjudicatario cumplirá con el plazo de los servicios acordados con la Propiedad al inicio de la actuación, de acuerdo a la programación establecida. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 5% del importe de la intervención por cada mes de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de los mismos sea por causas ajenas a la Propiedad.

7.2. Por plazo de respuesta

El incumplimiento del plazo de respuesta se penalizará con el 50% del importe de la intervención.

8. RESCISIONES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Evidencia de perfiles no cualificados en los recursos humanos aportados por el Adjudicatario, que puedan llegar a ocasionar un retraso en las actividades o perjuicio en las instalaciones.
- c) No aportación de los recursos humanos necesarios para satisfacer en tiempo y forma los trabajos contemplados.
- d) La falta de documentación o documentación caducada de manera reiterada en la plataforma de gestión documental de seguridad y salud.
- e) Por indisponibilidad prolongada de los equipos por causas achacables a los trabajos desarrollados por el Adjudicatario.
- f) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con TERSA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para TERSA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que TERSA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.



9. MEDIO AMBIENTE

9.1. Gestión de residuos

La gestión de residuos generados durante el servicio correrá a cargo del adjudicatario, siempre mediante gestor de residuos autorizado por la Agència de Residus de Catalunya (ARC) y cumpliendo con toda la información y documentación requerida por dicha administración. Se deberán aportar certificados conforme se ha realizado la gestión correctamente. Se adjunta Anexo II - Declaración responsable de gestión de residuos que se deberá entregar al finalizar el servicio.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA, en especial, todo lo especificado en las cláusulas del Anexo I.

11. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:

- Nº de pedido.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto, deberá indicar el nº de expediente.
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

12. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía la mano de obra y todos los medios materiales (transporte, grúas, etc.) necesarios para corregir el error o defecto realizado. El Adjudicatario deberá garantizar su capacidad de respuesta en un máximo de 48 horas o lo que oferte.

13. ANEXOS

- Planos con las ubicaciones de los puntos de control.